

DECRETO N° 2224

Santa Fe, 29 de Octubre de 2004

VISTO:

El expediente N° 00501-0053625-3 del S.I.E. -MINISTERIO DE SALUD-, mediante el cual se gestiona la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía al señor Rodolfo Emilio Mateos, Personal de Servicios Generales en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Tostado, que funciona en el ámbito de dicha Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de autos el citado agente dejó de concurrir a cumplir sus funciones en fecha 26/08/03, sin justificar sus inasistencias ni reintegrarse a sus tareas;

Que encontrándose incurso en la causal de cesantía por abandono de servicio sin causa justificada, a fin de garantizar su derecho de defensa se le corrió vista de las actuaciones por el término de dos (2) días, según lo establecido en el artículo 56, último párrafo, de la Ley N° 8525, modificado por la Ley N° 10.790, medida que fue notificada por el procedimiento previsto en el artículo 20, inciso e), de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo N° 10.204/58, sin que efectuara descargo alguno;

Que la conducta observada por el señor Mateos encuadra en la causal expulsiva prevista en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 8525, por lo que corresponde la aplicación de tal medida, en concordancia con lo establecido en el artículo 50, inciso c), del mismo cuerpo legal, en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional mediante Dictamen N° 66.287/04 (f. 19);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase cesante, con retroactividad al 26/08/03, por abandono de servicio sin causa justificada, de conformidad con la causal establecida en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 8525, en concordancia con el artículo 50, inciso c), del mismo cuerpo legal, al señor RODOLFO EMILIO MATEOS (M.I. N° 16.576.661 - Clase 1964), Personal de Servicios Generales en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Tostado, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud (Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Programa 16 - Sub Programa 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Finalidad 3 - Función 10 - Categoría 1 - Ubicación Geográfica 77).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Dra. Claudia Alejandra Perouch
